



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 080/2018 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

La documentación adjunta a la solicitud para autorización de firma de (CONVENIO INTEINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE BOLIVIA "AOPEB"), y los documentos adjuntos a la solicitud remitida por el ÓRGANO EJECUTIVO del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 299, parágrafo II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. Numeral 2, gestión del sistema de salud **y educación**.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES**...

Que, el Informe Legal corregido UAL G.M.V. 222/2018 de fecha Villazón, 22 de octubre de 2018, del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal del Ejecutivo no realiza una valoración en ninguna de sus partes con relación al Borrador de Convenio que se pretende firmar, solo se limita a realizar una enunciación y transcripción de artículos y del objeto del convenio a suscribirse, empero en su conclusión en el mismo informa sugiere que se pueda remitir al Concejo Municipal, es más tampoco sugiere al Alcalde la realización de un Proyecto de Resolución para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO SDPyMA/N° 007/18, Informe realizado por el Ing. SAMUEL SARSURI MAMANI – SECRETARIO DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE G.A.M.V., en su Informe realiza una descripción amplia de los antecedentes, comunidades beneficiarias, Objetivo, compromisos, duración, justificación, conclusiones y recomendaciones a efectos de poder lograr los objetivos que establecería el Convenio.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 075/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, luego de la exposición de la documentación remitida por el EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL y de los correspondientes informes se procede al tratamiento y deliberación correspondiente, como de la misma manera al tratamiento de la presente Resolución según normativa.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, NORMATIVA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina, AUTORIZAR la firma del CONVENIO INTEINSTITUCIONAL ENTRE EL G.A.M.V. Y LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE BOLIVIA AOPEB, conforme lo establece la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GAMV DE CONTRATOS Y CONVENIOS "LEY N° 007" artículo 10 inciso c), autorización que se emite sin la inversión de recursos económicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se dispone emitir resolución con lo que se concluye el tratamiento administrativo de la solicitud en esta instancia administrativa y se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente al Ejecutivo Municipal, Unidad de Educación, Recursos Humanos y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los nueve días del mes de noviembre de 2018 años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fdo.

Cjla. VIOQUI MAMANI FERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL C.M.V.

Cjla. GENARO MAZARES PEREIRA  
SECRETARIO DEL C.M.V.

